



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 19/2007

Ref. REITERA VIGENCIA DE LA CIRCULAR N° 31/96 REFERENTE A VISITAS A ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS Y ACELERACION DEL TRAMITE DE LAS CAUSAS PENALES

Montevideo, 27 de febrero de 2007.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

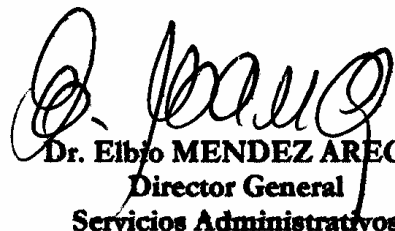
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de reiterar la circular n° 31/96 de fecha 14 de mayo de 1996, que a continuación se transcribe:

“... *DISPUSO:*

1°. *Que las visitas a los Establecimientos Carcelarios por los Señores Jueces de la materia penal deberán efectuarse por lo menos una vez cada cuatro meses, bajo la más seria responsabilidad de los Señores Magistrados.-*

2° *Recomendar a los Señores Jueces con competencia en materia penal dar prioridad en la tramitación, a las causas mas antiguas, prestando especial atención a los expedientes abiertos a prueba en etapa de plenario y reiterando la obligación de efectuar una visita trimestral a los distintos casilleros....”*

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos